



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 002 -2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA.

Abancay, 27 ENE. 2014

VISTO:

El Informe N° 002-2014-GRAP/12.01/SGRNANP. de fecha 03 de enero de 2014, y demás documentos que se adjuntan. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Apurímac es un Organismo Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa que está regulada por la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

Que, los Artículos 24° y 25° de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, señalan que toda actividad humana que implique construcción, obras, servicios y otras actividades públicas y privadas susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo deben cumplir con la presentación de la certificación ambiental;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1078, se modificó el Artículo 18° de la Ley 27446 – Ley del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental quedando establecido que corresponde a las Autoridades Regionales y Locales, emitir la Certificación Ambiental de los Proyectos que, dentro del marco del proceso de descentralización, resulten de su competencia.

Que, mediante Informe N° 015-2013-GRA-APURIMAC/GR/RRNNYGMA/EQ, de fecha 09 de Octubre del 2013, los Ingenieros Erik Arturo de la Cruz Valencia y Jorge Aquino Bedia, presentan el Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL**, de 14 Proyectos de Inversión Pública del Programa Regional de Bosques Manejados, acompañando la Boleta de Venta N° 004616 del Gobierno Regional Apurímac, por concepto de aprobación de estudios de impacto ambiental establecidos con, Ordenanza Regional N° 004-2012-GR-APURIMAC/CR, Aprueba el Texto Unico de Procedimientos Administrativos TUPA del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al Proyecto **“Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar Servicios Ambientales en Las Microcuencas de Antabamba Alto, Jajimlla y Mollebamba, de la Provincia de Antabamba, Región Apurímac” Código SNIP N° 227993**, para su revisión y evaluación respectiva.

Que, los Estudios Ambientales sea cual sea su Categoría, son instrumentos de Gestión que contienen una descripción de la actividad propuesta y los efectos directos o indirectos previsibles de dicha actividad en el medio físico, biológico y social a corto, mediano y largo plazo, así como la evaluación de los mismos y el Plan de Manejo Ambiental correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 002-2014-GRAP/12.01/SGRNANP, la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, emite **OPINION FAVORABLE** para la aprobación resolutive del Estudio Impacto Ambiental del Proyecto **“Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar Servicios Ambientales en Las Microcuencas de Antabamba Alto, Jajimlla y Mollebamba, de la Provincia de Antabamba, Región Apurímac” Código SNIP N° 227993**, por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurímac.

WJBS/GRRNGMA
AMBL/TADM.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 29, a) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias corresponde a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas y medio ambiente.

Que, con Ordenanza Regional N° 013-2013-GR-APURIMAC/CR, de fecha 03 de junio del 2013, QUE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR LA CATEGORIZACION Y CERTIFICACION AMBIENTAL PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD Y/O PROYECTO EN EL AMBITO DE LA REGION. Artículo Tercero.- **Competencia Administrativa** ESTABLECER, que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es la única instancia administrativa competente para expedir la categorización y certificación ambiental para el inicio de las actividades y/o proyectos en el ámbito de la Región Apurímac.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2013-GR-APURIMAC/PR, de fecha 26 de abril del año 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar Servicios Ambientales en Las Microcuencas de Antabamba Alto, Jajimlla y Mollebamba, de la Provincia de Antabamba, Región Apurímac" Código SNIP N° 227993, que consta 01 Tomo cuyo contenido es, Anexo VI Contenido Mínimo de la Evaluación Preliminar, Título I Datos Generales del Titular y de la Entidad Autorizada para la Elaboración, Título II Datos Generales del Proyecto, Título III Aspectos del Medio Físico, Biótico, Socio, Cultural y Económico, Título IV Plan de Participación Ciudadana, Título V Descripción de los Posibles Impactos Ambientales, Título VI Medidas de Prevención, Mitigación o Corrección de los Impactos Ambientales, Título VII Plan de Seguimiento y Control, Título VIII Plan de Contingencias, Título IX Plan de Abandono o Cierre, Título X Cronograma de Ejecución, Título XI Presupuestos Implementación, Título XII Anexos (Acta de Participación Ciudadana, Registro de Asistencia, Planos, Hoja de Seguridad MSDS de Sustancias Químicas a usar), los que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Operativos, Coordinador del Programa Bosques Manejados de la Región Apurímac, Sistema Administrativo del Gobierno Regional de Apurímac e interesados, que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



BALIEW JAVIER BOLUARTE SILVA
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

WJBS/GRRNGMA
AMBBL/TADM.